



Oficio. XRU/163/2017

LIC. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE



*anexa dictamen original sin anexos y C.O. con el dictamen escaneado.*

Me dirijo a Usted de manera atenta y respetuosa para presentar al Ayuntamiento de Guadalajara, por su amable conducto, con fundamento en el artículo 43 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento de dicha ciudad, el original con firmas autógrafas y la versión digital del dictamen con fecha 31 de mayo de 2017, en el que la Comisión Edilicia de Cultura resolvió el siguiente:

**067/17** Escrito que presenta el Presidente de la Asociación Cultural del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" A.C. mediante el cual solicita que el jardín o plazuela que se encuentra ubicada entre las calles Coronel Calderón, Leña y Hospital, lleve el nombre de Jardín Cigales.

Lo anterior con el objeto de que se proceda en los términos del mencionado reglamento para la aprobación y publicación correspondiente.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

**ATENTAMENTE**

*"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"*

**Guadalajara, Jalisco. 31 de mayo de 2017**



**ARQ. XIMENA RUIZ URIBE**

**REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GUADALAJARA**

Arq. Ximena Ruiz Uribe  
Presidenta de la Comisión Edilicia  
de Cultura

XRU/CPL/OSG

**Sala de Regidores**

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. 38 37 44 00

Dictamen del escrito con turno **067/17** que presenta el Presidente de la Asociación Cultural del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" A.C. mediante el cual solicita que el jardín o plazuela que se encuentra ubicada entre las calles Coronel Calderón, Leña y Hospital, lleve el nombre de Jardín Cigales.

**CIUDADANOS INTEGRANTES  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE GUADALAJARA**

Las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura con fundamento en los artículos 35, 36 fracciones I y II, 43 fracciones II y IV, 49, 95, 96, 97, 98 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno el dictamen del escrito con turno **067/17** que presenta el **Dr. Antonio Gerardo Rojas Sánchez, Presidente de la Asociación Cultural del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"**, mediante el cual solicita que el jardín o plazuela que se encuentra ubicada entre las calles **Coronel Calderón, Leña y Hospital, lleve el nombre de Jardín Cigales**, por lo que se emite el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 01 de marzo de 2017, se aprobó remitir a la Comisión Edilicia de Cultura el **turno 067/17**, en virtud del escrito que presenta el Dr. Antonio Gerardo Rojas Sánchez.

II.- Con fecha de 02 de marzo de 2017, la Secretaría General remite a la comisión señalada en el punto anterior, el expediente que contiene el escrito que propone el Dr. Antonio Gerardo Rojas Sánchez mediante el cual solicita que el jardín o plazuela que se encuentra ubicada entre las calles Coronel Calderón, Leña y Hospital, lleve el nombre de Jardín Cigales, para su debido análisis y posterior dictaminación, el cual se transcribe a continuación:

ACAHCGFAA/104/17

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**  
Presidente Municipal de Guadalajara

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, me complace informarle que la mesa directiva de la Asociación Cultural del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" A.C., acordó en sesión la propuesta de que el jardín o plazuela la cual no tiene ningún nombre asignado, y se encuentra ubicado entre las calles Coronel Calderón y Leña al cruce con Hospital, lleve el nombre de **Jardín Cigales**, en honor al municipio de

**Cigales España**, el cual el 07 de Agosto del año 1992 fue nombrado como municipio hermanado con Guadalajara y el cual lleva una calle con el nombre de GUADALAJARA (México), por lo anteriormente expuesto, se tiene la completa disposición para llevar a cabo las gestiones necesarias, para llevar a cabo dicho trámite para que el jardín lleve el nombre de **Jardín Cigales**. Anexo al presente encontrará imágenes de la ubicación del jardín o plazuela.

Sin más por el momento y agradeciendo sus atenciones a la presente me despido, esperando contar con su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE

Guadalajara Jal. 08 de febrero del 2017

"Ser, participar y trascender"

(Rúbrica)

**Dr. Antonio Gerardo Rojas Sánchez**

Presidente de la Asociación Cultural del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara  
"Fray Antonio Alcalde" A.C.

Derivado del estudio de lo dispuesto por las Leyes y Reglamentos, así como de los decretos y demás resoluciones que válidamente adopta el órgano de gobierno municipal, que rigen el desarrollo de la Administración Pública Municipal, tal como se establece en párrafos posteriores, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscriben el presente dictamen, hacemos la siguiente relación de

### CONSIDERANDOS

I.- Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3 y 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que plasman que el Municipio es la base la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para administrar los asuntos del ámbito cultural de su competencia.

II.- Que en cumplimiento a la norma constitucional referido en el párrafo anterior, la Ley del Gobierno y la Administrar Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante el artículo

37 establece las bases generales de la Administración Pública Municipal y faculta al Presidente Municipal a ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los asuntos del ámbito cultural de su competencia.

III.- Que como se desprende de los artículos 36, 46 fracción IV, 49 y 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, las y los integrantes de la Comisión Edilicia que suscribimos el presente dictamen, tenemos competencia para estudiar, analizar, discutir y dictaminar respecto de la iniciativa en cuestión.

IV.- Que toda vez que los integrantes de la comisión dictaminadora estudiamos el escrito referido en el cuerpo del presente dictamen, así como las disposiciones legales aplicables al caso, estimamos necesario manifestar lo siguiente:

- a) Al analizar el escrito de referencia y verificadas las facultades y atribuciones dispuestas en el ordenamiento municipal aplicable en la materia, la Comisión Edilicia de Cultura es competente para el estudio, análisis y dictaminación del objeto de la misma, tal y como quedó de manifiesto en los párrafos anteriores, así como lo es el Ayuntamiento para conocer de la materia y aprobar o rechazar el dictamen correspondiente.
- b) Con la finalidad de analizar el tema de estudio, se tuvo a bien consultar opinión técnica respecto al objetivo del escrito en cuestión, por lo cual se envió oficio número XRU/047/2017, signado por la presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Regidora Ximena Ruiz Uribe, de fecha 16 de marzo de 2017, a la Dirección de Proyectos del Espacio Público del Ayuntamiento de Guadalajara, con el fin de informar si dicho jardín o plazuela cuenta ya con alguna denominación oficial, o de lo contrario si existe viabilidad, de acuerdo a la reglamentación municipal, vigente, para declarar al espacio en cuestión como "Jardín Cigales".
- c) En ese sentido, se recibió respuesta al oficio anteriormente mencionado de la Dirección de Proyectos del Espacio Público del Ayuntamiento de Guadalajara con oficio número DPEP/0056/2017, de fecha 27 de marzo de 2017, como encargada de emitir la opinión técnica a la solicitud presentada, mismo que para su mejor análisis se transcribe a continuación:

Oficio No. DPEP/0056/2017.  
Asunto: Respuesta al oficio XRU/047/2017

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Guadalajara, Jal., 27 de marzo de 2017.

**ARQ. XIMENA RUIZ URIBE**  
**REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA**  
**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**  
**PRESENTE.**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, así como dar **respuesta** a la **solicitud** presentada a través del oficio **XRU/047/2017** respecto a la petición con oficio **067/17** turnada a la Comisión Edilicia de Cultura sobre la declaración de nombre oficial de la **plazuela ubicada entre las calles Coronel Calderón, Leña y Hospital**. Al respecto, y con fundamento en los términos del artículo 136 del Reglamento de la Administración Pública de Guadalajara así como el artículo 196 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, se hacen llegar las siguientes consideraciones:

#### **OPINIÓN TÉCNICA**

En respuesta al oficio remitido por la **Regidora Ximena Ruiz Uribe** solicitando información sobre si dicho espacio cuenta con alguna denominación oficial o si existe viabilidad de nombrarlo como "**Jardín Cigales**", según la petición que suscribe el Presidente de la Asociación Cultural del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" A.C., se investigaron algunos de los antecedentes de esta plazuela. Respecto al nombre existente, en la cédula de Registro Patrimonial del Ayuntamiento de Guadalajara se registra este espacio con el nombre de Jardín de la Leña, en referencia a la calle que lo recorre por un costado. Sin embargo, debido a la antigüedad de la zona y su valor histórico, se recomienda obtener validación del INAH por ser la autoridad competente en esos temas.

Por lo antes mencionado, esta Dirección concluye que la solicitud resulta **FAVORABLE** siempre y cuando se cumpla con las recomendaciones manifiestas y sea en congruencia con las determinaciones de los otros organismos pertinentes, toda vez que con esta acción se promoverá el respeto y cuidado del equipamiento en aras del orden en el espacio público.

Agradeciendo de antemano las atenciones que sirva prestar a la presente, aprovecho la oportunidad para ofrecerla la seguridad de mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"2017, Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde"**  
**(Rúbrica)**

**Arq. Ricardo Agraz Orozco**  
**Director de Proyectos del Espacio Público**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- d) Por otro lado, se giró atento oficio número XRU/048/2017 a la Dirección de Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Atención al Migrante del Ayuntamiento de Guadalajara, para que se informara sobre la relación diplomática que guardan actualmente el municipio de Cigales, España, y nuestro municipio de Guadalajara
- e) En ese sentido, se recibió respuesta al oficio anteriormente mencionado de la Dirección de Relaciones Internacionales, Ciudades Hermanas y Atención al Migrante del Ayuntamiento de Guadalajara con oficio número DRICHAM/078/2017, de fecha 16 de marzo de 2017, como encargada de emitir la opinión técnica a la solicitud presentada, mismo que para su mejor análisis se transcribe a continuación:

DRICHAM/078/2017

**Regidora. Ximena Ruiz Uribe**  
**Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura**  
**Presente**

Anteponiendo a la presente un cordial saludo y en atención a su oficio emitido con número XRU/048/2017, donde se solicita la relación que se guarda actualmente en referencia a nuestra Ciudad Hermana de Cigales, España, le informo de los antecedentes existentes de la relación:

- FECHA DE APROBACIÓN DEL PLENO, Julio 9, 1992
- FECHA HERMANAMIENTO, Agosto 7, 1992 (Expirado en agosto 1997)
- SITUACIÓN ACTUAL: Inactiva (no existiendo proyectos de cooperación que justifiquen continuidad del hermanamiento.

Sin más por el momento, me despido de Usted manifestándole mi consideración y respeto invariable.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jal. 27 de marzo 2017**

**"Guadalajara, Heredera del Legado de Fray Antonio Alcalde"**

(Rúbrica)

**Mtra. Mónica Sánchez Torres**

**Directora**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- f) Atendiendo la recomendación de la Dirección de Proyectos del Espacio Público del Ayuntamiento de Guadalajara, se tuvo a bien consultar opinión técnica respecto al objetivo del escrito en cuestión, por lo cual se envió oficio número XRU/055/2017, signado por la presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, Ximena Ruiz Uribe, de fecha 28 de marzo de 2017, al Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) Jalisco, como encargada de emitir la opinión técnica a la solicitud presentada, mismo que para su mejor análisis se transcribe a continuación:

Oficio 401.3S.1-2017/0438/Legal

Guadalajara, Jalisco, 18 de mayo de 2017

**Arq. Ximena Ruiz Uribe**  
**Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de**  
**Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco**  
**Presente**

En atención al oficio XRU/055/2017, de fecha 28 de marzo del año en curso, por medio del cual solicita la opinión técnica de este Instituto respecto del cambio de nombre de la plaza pública denominada La Leña, localizada entre las calles Coronel Calderón, Leña y Hospital, colonia El Retiro, dentro del perímetro A del Centro Histórico de Guadalajara, Jalisco, por el de Jardín Cigales, con el objeto de honrar a la ciudad en donde nació Fray Antonio Alcalde y Barriga.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que en nuestros archivos existen antecedente de la existencia de la plaza La Leña en planos del año 1863, por tal razón es que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 36, fracción I de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, es considerada como un monumento histórico.

La Plaza La Leña forma parte del patrimonio cultural edificado de la ciudad, así como del imaginario e identidad de sus habitantes, por tal razón es que consideramos debe prevalecer su nombre original, ya que de lo contrario se estaría vulnerando lo previsto en los artículos 16 y 17 del Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, que a la letra dicen:

Artículo 16.- La nomenclatura dentro de las calles, plazas y demás integrantes del espacio público se considera de valor patrimonial.

Artículo 17.- Cualquier modificación de esta nomenclatura deberá ser encaminada a recuperar alguno de sus nombres anteriores, de preferencia el más significativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

**Atentamente**

**(Rúbrica)**

**Dra. Marta Lorenza López Mestas Camberos**  
**Delegada del Centro INAH Jalisco**

V.- Que toda vez que la Comisión Edilicia de Cultura trabaja por el continuo fortalecimiento de la cultura en nuestro municipio y pugna por el reconocimiento y permanencia de los íconos de la identidad de nuestra ciudad, las y los integrantes de esta Comisión coincidimos para emitir la dictaminación correspondiente, atendiendo la consideración del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) Jalisco que debe prevalecer el nombre original de la plaza, acatando con ello el Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, además de respetar lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas por ser considerado tal espacio como un monumento histórico.

VI.- Visto lo anterior, se concluye que no es factible el cambio de nombre de la Plaza "La Leña" por "Jardín Cigales", del municipio de Guadalajara, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 y 37, fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 89, 95, 96 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Visto el contenido de las consideraciones, conclusiones y oficios emitidos en el presente dictamen, se **rechaza** la solicitud del Dr. Antonio Gerardo Rojas Sánchez, Presidente de la Asociación Cultural del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" A.C., mediante el cual solicita que el jardín o plazuela que se encuentra ubicada entre las calles Coronel Calderón, Leña y Hospital, lleve el nombre de Jardín Cigales.

**SEGUNDO.-** Remítase a la Secretaría General de este Ayuntamiento para su correspondiente archivo como asunto concluido.

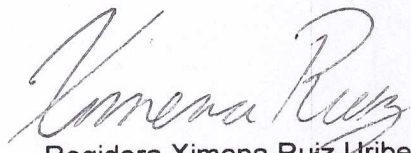
Atentamente

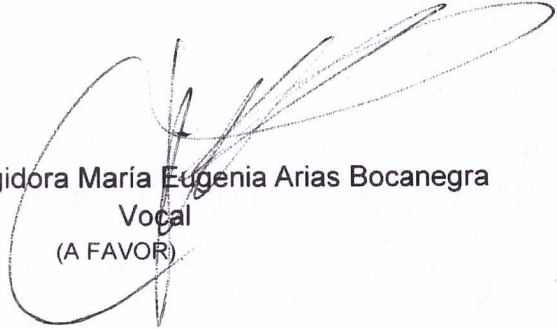
*"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"*

Guadalajara, Jalisco. 31 de mayo de 2017.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

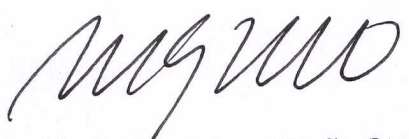
Las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura

  
Regidora Ximena Ruiz Uribe  
Presidenta  
(A FAVOR)

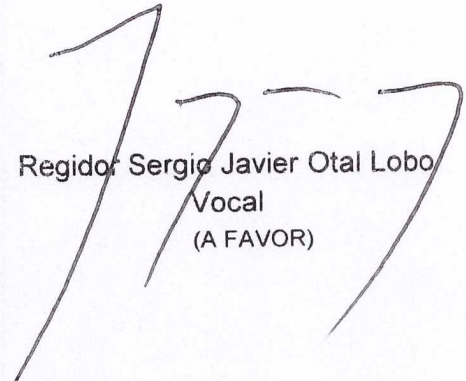
  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra  
Vocal  
(A FAVOR)

Regidor Bernardo Macklis Petrini  
Vocal

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



Regidora María Guadalupe Morfin Otero  
Vocal  
(A FAVOR)



Regidor Sergio Javier Otaí Lobo  
Vocal  
(A FAVOR)